



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 073 – 2015 -C/MPP.

Puno, 09 de julio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. XIII, de fecha 09 de julio del 2015, el Oficio N° 0215-2015-MDA/A, de fecha 30 de junio del 2015, Informe N° 210-2015-MPP-GDHPC/SGPSPC, de fecha 09 de julio del 2015, y los recaudos relacionados a la Provincialización de ACORA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, establece que el Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes. También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias los otros poderes del Estado, las Instituciones Públicas autónomas de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y los Colegios Profesionales. Asimismo, lo tienen los ciudadanos que ejercen el derecho de iniciativa conforme a ley.

Que, en cumplimiento del artículo 39° de la Ley 27972, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo, concordante con el artículo 41° por el que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

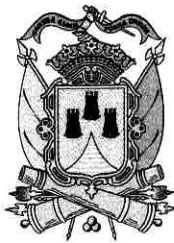
Que, el artículo 123° de la norma en mención, establece las relaciones que mantienen las Municipalidades con el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Poderes del Estado tienen la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente.

Que, mediante Ley 27975 "*Ley de Demarcación y Organización Territorial*" y su Reglamento Decreto Supremo 019-2003-PCM establece los procedimientos relacionados a la creación de nuevas jurisdicciones locales, siendo el caso de las provincias en todo el territorio nacional.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2012-CMPP, de fecha 28 de mayo del 2012, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Puno, ACORDO: "*Encargar al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, que en el plazo más breve, conforme la Comisión Técnica Multidisciplinaria para la Elaboración de la Propuesta de Creación de la Provincia de Acora en la Región Puno...*".

Que, mediante Oficio N° 0215-2015-MDA/A, el Presidente de la Comisión de Gestión Creación de la Provincia de Acora, Ing. Félix M. Catacora Chura, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acora, solicita que el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, emita OPINION FAVORABLE para la creación de la Provincia de ACORA, haciendo constar que dicha tramitación se encuentra ingresado al Despacho Presidencial con registro de expediente N° 15-031975, de fecha 08 de mayo del 2015.





Concejo Provincial de Puno

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 09 de julio del presente, se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal, la petición efectuada por el Presidente de la Comisión de Gestión Creación de la Provincia de Acora, en cuyo caso, en el debate los miembros del concejo municipal han exhortado que la demarcación territorial no afecte a los distritos colindantes, como el de Pichacani – Laraqueri, Chucuito, entre otros; así mismo, respecto a la Demarcación Geográfica, sea asumido, conforme a sus competencias, por el Gobierno Regional, y que se informe al Concejo Municipal, a través de una Comisión o de la Propia Comisión de Provincialización.

Por lo que, teniendo en cuenta las precisiones antes referidas, en ejercicio de las facultades Conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal por mayoría, ha tomado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- DECLARAR, viable la tramitación de la Creación de la Provincia de Acora, en la Región Puno, conforme a los considerandos expuestos en la presente disposición municipal.

Artículo 2°.- DISPONER, que las consideraciones de carácter Técnico, limítrofe y demarcación territorial, sean asumidos por el Gobierno Regional y conforme a sus competencias la Dirección Nacional de Demarcación Territorial.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración la implementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heraclides Ojeda Huarillocla
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE